

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**  
**(arts. 28 y 116 LCSP/2017<sup>1</sup>)**

**Información básica y previa sobre la contratación**

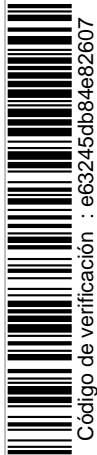
		<b>Nombre y Orden</b>
<b>Instrumento de financiación con cargo al que se imputa la contratación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Aportación dineraria <input type="checkbox"/> Encomienda de gestión	- Orden nº: 272/2022. Fecha 15/07/2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (Fondo FEDER) - Orden 951/2021. Fecha: 27/12/2021 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (Fondo REACT-EU) - Orden 218/2022. Fecha: 03/06/2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio
<b>Promotor</b>	<b>Cargo</b>	<b>Unidad Promotora</b>
Alicia García-Tuñón Rodríguez	Directora de Desarrollos Tecnológicos e Informática	Área de Desarrollos Tecnológicos e Informática
<b>Objeto contractual (abreviado máx. 50 caracteres)</b>	Servicios de desarrollos de proyectos tecnológicos: mantenimiento de la infraestructura tecnológica, desarrollo de <i>software</i> , consultoría tecnológica, integración de soluciones de terceros, configuración de oficinas técnicas de gestión, data center e infraestructuras <i>hardware</i> , atención al cliente y seguridad gestionada, cibervigilancia y ciberdefensa para Promotur Turismo Canarias S.A.	<b>Tipo de contrato</b>
		<input checked="" type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> Suministro <input type="checkbox"/> Obra <input type="checkbox"/> Mixto

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.- Descripción detallada del objeto contractual**

El servicio objeto de contratación consiste en la **ejecución de proyectos tecnológicos que desarrollan el ecosistema digital de Promotur Turismo Canarias S.A (en adelante,**

<sup>1</sup> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



**PROMOTUR) y realizan la gestión integral de los mismos**, y que incluye el desarrollo de proyectos de software, las infraestructuras hardware donde se ejecutan, el desarrollo de proyectos de consultoría tecnológica, proyectos de integración para la incorporación de otras soluciones de terceros o de mercados que se incluyan al ecosistema digital de PROMOTUR, configuración de oficinas técnicas de gestión, así como centros de atención a usuarios y servicios de seguridad gestionada, cibervigilancia y ciberdefensa, todo ello tanto para el negocio estructural de **PROMOTUR**, como para la ejecución de sus Planes de Actuación Anuales.

**PROMOTUR**, en el desarrollo de su objeto social y por tanto en sus actividades relacionadas con el estudio, promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias, cuenta en la actualidad con un conjunto de desarrollos tecnológicos propios o de terceros que forman su ecosistema digital, conformadas en plataformas denominadas **Medios Propios**.

Se entiende por **Medios Propios** los *sites*, *microsites*, *landing* de aplicaciones, *app* para dispositivos móviles, desarrollo de acciones puntuales o como plataforma de comunicación, plataformas de datos y de inteligencia turística, desarrollo de aplicaciones a medida, desarrollos de integración con sistemas de información externos, así como cualquier desarrollo o aplicación propia o de terceros.

## 1.2.- Características o Especificaciones Técnicas del objeto del contrato

El servicio objeto del contrato que se pretende promover ha de reunir las siguientes características o especificaciones de carácter técnico, constituyendo exigencias mínimas y esenciales para su ejecución:

### LOTE 1: Servicio de consultoría, desarrollo e integración de proyectos tecnológicos

#### 1) Necesidades y Características del Servicio.

Las necesidades a satisfacer, y que se describirán en detalle en las prescripciones técnicas, comprenden:

- Consultoría y asesoramiento tecnológico
- Definición e implementación de procesos de gobernanza de
- Evaluación de productos de mercado
- Realización de diseños de arquitectura funcional y tecnológica
- Creación de producto
- Control de calidad y planes de prueba
- Gestión de riesgos
- Formación
- Mantenimiento y soporte tecnológico de los desarrollos en producción
- Procesos de integración de *software* de terceros
- Gestión de los productos de *software* en modelo de servicio (SaaS),
- Infraestructura TI en sistemas de *Cloud Computing*

#### 2) Periodicidad y Frecuencia de la prestación.

El servicio será permanente y a demanda, en función de la previsión y la planificación anual de PROMOTUR, pero, también, de las necesidades sobrevenidas que puedan surgir en función de imprevistos, cambios tácticos, etc.



Código de verificación : e63245db84e82607

Los tiempos máximos para el desarrollo y entrega de una planificación de proyectos tecnológicos solicitada serán de máximo quince (15) días.

### **LOTE 2: Servicio integral de data center e infraestructura**

#### **1) Necesidades y Características del Servicio.**

Las necesidades a satisfacer, y que se describirán en detalle en las prescripciones técnicas, comprenden:

- Consultoría y asesoramiento técnico de infraestructuras
- Análisis de necesidades y adecuación del ecosistema digital de Promotur.
- Migración: de todas las plataformas actuales.
- Servicios de alojamiento en Datacenter corporativo hosting y/o servicios virtuales en la nube
- Estudio y corrección de vulnerabilidades
- Servicio de administración y gestión de sistemas
- Servicio de guardia y soporte 24x7:
- Servicio de almacenamiento cloud, backup remoto y política de Backup.
- Formación
- Gestión de Licencias, actualizaciones e instalación de software de base y/o hardware de seguridad de terceros

#### **2) Periodicidad y Frecuencia de la prestación.**

El servicio será permanente y a demanda, en función de la previsión y la planificación anual de PROMOTUR, pero, también, de las necesidades sobrevenidas que puedan surgir en función de imprevistos, cambios tácticos, etc.

### **LOTE 3: Servicio de Centro de Atención a Usuarios (CAU)**

#### **1) Necesidades y Características del Servicio.**

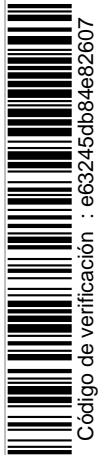
Las necesidades a satisfacer, y que se describirán en detalle en las prescripciones técnicas, comprenden:

- Definición y organización del servicio de atención a usuarios
- Implantación y puesta en marcha del CAU
- Gestión de la base de datos del conocimiento
- Gestión de incidencias/consultas/reclamaciones

#### **2) Periodicidad y Frecuencia de la prestación.**

El servicio será a demanda, en función de la previsión y la planificación anual de PROMOTUR, pero, también, de las necesidades sobrevenidas que puedan surgir en función de imprevistos, cambios tácticos, etc.

Los tiempos máximos para el desarrollo y entrega de una planificación para la configuración de un CAU solicitada serán de máximo quince (15) días.



Código de verificación : e63245db84e82607

## **LOTE 4: Servicio de seguridad gestionada, cibervigilancia y ciberdefensa**

### **1) Necesidades y Características del Servicio.**

Las necesidades a satisfacer, y que se describirán en detalle en las prescripciones técnicas, comprenden:

- Consultoría, asesoramiento y auditorías de seguridad informática
- Elaboración y revisión continua del Plan Director de Seguridad de PROMOTUR
- Elaboración e implementación de políticas y procesos de seguridad
- Diagnóstico y evaluación de las políticas y medidas de seguridad implementadas.
- Análisis forense y peritaje
- Detección e identificación de riesgos potenciales en las infraestructuras de la organización.
- Aplicación medidas de seguridad
- Securización de las infraestructuras y procesos
- Protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información sensible de la organización.
- Formación y concienciación al personal en materia de seguridad.
- Definición e implantación de las herramientas y tecnologías
- Monitorización proactiva de todos los sistemas que conforman la infraestructura de PROMOTUR.
- Registro y clasificación las alertas recibidas
- Mejora de forma continua las defensas
- Verificación y cumplimiento de las normativas vigentes en materia de ciberseguridad, seguridad de la información y protección de datos.

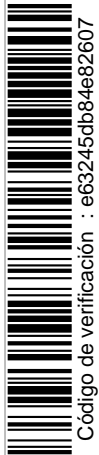
### **2) Periodicidad y Frecuencia de la prestación.**

El servicio será permanente y a demanda, en función de la previsión y la planificación anual de PROMOTUR, pero, también, de las necesidades sobrevenidas que puedan surgir en función de imprevistos, cambios tácticos, etc.

Los tiempos máximos para el desarrollo y entrega de una planificación de proyectos de seguridad solicitada serán de máximo quince (15) días.

### **1.3.- Identificación de CPV (Common Procurement Vocabulary - Vocabulario Común de Contratación Pública)**

<b>Lote</b>	<b>Código</b>	<b>Epígrafe</b>
<b>LOTE 1</b>	72000000-5	Servicios TI: consultoría, desarrollo de <i>software</i> , Internet y apoyo
	72250000-2	Servicios de sistemas y apoyo
	72222300-0	Servicios de tecnología de la información
	72250000-2	Servicios de sistemas y apoyo
<b>LOTE 2</b>	72222300-0	Servicios de tecnología de la información
	72223000-4	Servicios de revisión de las exigencias de la tecnología de la información
	48800000-6	Sistemas y servidores de información
	72415000-2	Servicios de hospedaje de operación de sitios web www



Código de verificación : e63245db84e82607

<b>LOTE 3</b>	79342320-2	Servicios de atención al cliente
	79512000-6	Centro de llamadas
<b>LOTE 4</b>	72000000-5	Servicios TI: consultoría, desarrollo de <i>software</i> , Internet y apoyo
	72212730-5	Servicios de desarrollo de software de seguridad

#### 1.4.- Justificación de la división o no por lotes<sup>2</sup>.

Atendiendo al objeto del contrato, procede su división en los lotes siguientes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

#### **LOTE 1: Servicio de consultoría, desarrollo e integración de proyectos tecnológicos**

##### 1.1 Gestión Integral de los Medios Propios

Será objeto de contrato la gestión integral de los Medios Propios de los que dispone **PROMOTUR** en la actualidad y que estarán descritos en el pliego técnico, incluyendo tareas de formación y gestión del cambio.

##### 1.2 Nuevos desarrollos tecnológicos

Será objeto de contrato los nuevos desarrollos tecnológicos que comprenden el análisis, diseño, desarrollo e implantación de estos proyectos necesarios para el progreso y ejecución del negocio estructural de **PROMOTUR**, y para la ejecución de su Estrategia y sus Planes de Actuación Anuales, incluido los proyectos, campañas y acciones de comunicación y marketing o cualquier otra incluida en el objeto social de **PROMOTUR**.

##### 1.3 Consultoría tecnológica y oficinas técnicas

Será objeto de contrato el asesoramiento, valoración, evaluación y apoyo a la realización de proyectos tecnológicos para la mejora y evolución de estos, y para el desarrollo de la Estrategia y los Planes de Actuación anuales de **PROMOTUR**, así como la constitución de oficinas técnicas de gestión de proyectos necesarias para la coordinación, gestión y soporte de estos.

##### 1.4 Integradores tecnológicos

Será objeto de contrato los proyectos de integración tecnológica para la incorporación de otras soluciones de terceros o de mercados que, no siendo desarrollados por la empresa adjudicataria, se incorporen al ecosistema digital de **PROMOTUR**, como Medios Propios.

#### **LOTE 2: Servicio integral de data center e infraestructura**

Será objeto de contrato los servicios de servidores virtuales privados, que comprende la gestión integral de la infraestructura de servidores donde se alojan los Medios Propios y que se encuentran descritas en el ANEXO II: PLATAFORMA TECNOLÓGICA – INFRAESTRUCTURA, así como el alojamiento de cualquier otro proyecto de nuevo desarrollo objeto de este contrato. Este servicio incluye la propia infraestructura hardware y la administración integral de la misma.

<sup>2</sup>Art. 99.3 y 116.4 letra g) de la LCSP/2017.



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU

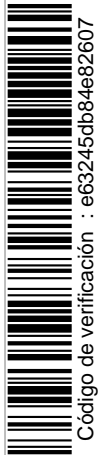


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Código de verificación : e63245db84e82607

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e63245db84e82607>

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑÓN  
Cargo: Responsable de Proyecto  
Fecha: 09-08-2022 12:15:29

Firmado por: YAIZA CASTILLA  
Cargo: Consejera delegada  
Fecha: 09-08-2022 14:06:40

### LOTE 3: Servicio de Centro de Atención a Usuarios (CAU)

Será objeto de contrato los servicios de atención a usuarios, que comprende la atención del primer nivel de ayuda y asistencia técnica y el segundo nivel especializado para resolver consultas e incidencias que puedan surgir, en aquellos proyectos de desarrollo de PROMOTUR que requieran de un servicio de atención y de información al público especializada.

### LOTE 4: Servicio de seguridad gestionada, cibervigilancia y ciberdefensa

Será objeto de contrato los servicios de consultoría, auditoría de seguridad y soporte técnico en el ámbito de la ciberseguridad, para garantizar la Seguridad TIC de nuestros Medios Propios, partiendo desde las premisas de la seguridad, confidencialidad e integridad de ambiente operacional que da soporte a los procesos de toda la infraestructura tecnológica de PROMOTUR.

#### **4.1 Consultoría y análisis de seguridad**

Será objeto de contrato el servicio de consultoría para la valoración, evaluación de proyectos en materia de seguridad, y para la elaboración del Plan Director de Seguridad de **PROMOTUR** conforme a la familia de norma ISO 27000, con el objetivo de reducir los riesgos a los que está expuesto a partir de un análisis de la situación inicial.

#### **4.2 Implantación de proyectos del Plan Director de seguridad**

Será objeto de contrato la puesta en marcha de los proyectos configurados en el Plan Director de Seguridad realizado en la primera fase del servicio y los procesos de revisión que este requiera.

#### **4.3 Configuración de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)**

Será objeto de contrato la configuración de un centro de operaciones de seguridad (SOC) que monitoree la infraestructura y supervise, prevenga, detecte, investigue y responda a las posibles amenazas a las que puedan estar sometidas.

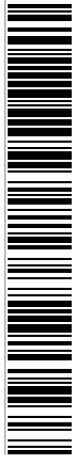
## **2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

### **2.1.- Necesidades que el contrato pretende atender<sup>3</sup>**

**PROMOTUR**, como entidad que tiene dentro de su objeto social las actividades relacionadas con el estudio, promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago, cuenta con un instrumento de planificación estratégica compartida, **Canarias Destino**, que propone la transformación del modelo turístico canario, más competitivo a través de una mejora de su resiliencia, un mayor compromiso con la neutralidad climática y una potenciación de su capacidad de generar valor, en favor de la ciudadanía y las empresas de Canarias y que establece la estrategia de la marca con un desarrollo anual mediante un Plan de Actuación.

Dicha Estrategia Canarias Destino y Plan de Actuación, en su propósito de la transformación del modelo turístico canario, concreta una nueva redefinición del propósito de **PROMOTUR** como instrumento catalizador de la pretendida e imprescindible transformación del modelo turístico de

<sup>3</sup> Art. 28.2 LCSP/2017



Código de verificación : e63245db84e82607

las Islas, por lo que pasamos de tener una actividad enfocada principalmente a la promoción turística en los mercados origen, a ampliar el marco de actuación a todo el *customer journey* turístico, por lo que pasamos de la fase de soñar y descubrir a las de reservar, planificar, viajar, recomendar y recordar, y además con el propósito planteado, como primer EJE de actuación de liderazgo digital del destino, se pretende fomentar e impulsar la digitalización de las empresas del destino y su comercialización directa.

Alcanzar este liderazgo implica la adopción de los nuevos modelos de negocio de las plataformas digitales, el despliegue de todo tipo de capacidades tecnológicas en ámbitos como la Inteligencia Artificial, el Internet de las Cosas (IoT) y las denominadas Smart Cities y, en especial, la creación y potenciación de una plataforma digital única orientada a la organización y potenciación del ecosistema turístico canario en su globalidad, facilitando visibilidad, oportunidades de comercialización, acceso a proveedores, mejora de procesos, e inteligencia de negocio a todo el sector turístico canario. Aumentar el componente local del turismo canario y ofrecer herramientas para la mejora en el control de la huella de carbono de la actividad turística, además de otras funcionalidades, con el fin de promover, el intercambio de datos e información relevante son otros de los objetivos del proyecto.

Por todo ello, en cumplimiento de las actuaciones enmarcados en el referido Plan, y así también las que se incluyen en la nueva estrategia promocional planteada **Canarias Destino**, es necesario contar con los adecuados servicios y medios que nos permitan acometer el desarrollo de proyectos tecnológicos incluyendo las infraestructuras necesarias para ponerlos en funcionamiento, con los que esta entidad no cuenta, ni con personal entre su plantilla que pueda realizarlos, o de contar, son escasos para la consecución de tales fines, ni con la referida infraestructura.

## 2.2.- Justificación de la idoneidad del objeto contractual para atender esas necesidades

La contratación a realizar es necesaria para dar debido cumplimiento a las necesidades antes descritas porque para ello, es necesario contar con medios tecnológicos adecuados y adaptados al funcionamiento de una oficina que garantice tanto las comunicaciones internas como la atención al usuario.

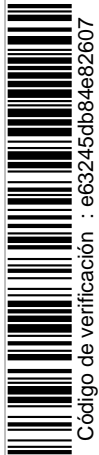
La idoneidad del mismo, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda, por tanto, debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, como ya se ha dicho y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio como finalidad de toda actividad dirigida a la realización de los fines que le son propios a Promotur. Por ello es por lo que se considera la idoneidad de proceder a su contratación externa, para así conseguir los objetivos previstos y garantizar una adecuada satisfacción del interés descrito.

## 2.3.- Justificación de insuficiencia de medios<sup>4</sup>.

Promotur Turismo Canarias S.A carece de medios materiales y humanos suficientes y adecuados para acometer la realización de los trabajos objeto de contratación debiendo por ello contratar externamente la realización de los servicios pretendidos.

Se ha de notar que las necesidades que se pretende cubrir mediante esta contratación no tiene por finalidad suplir las carencias antes citadas, derivada de necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, sino cubrir el servicio

<sup>4</sup> Art. 116.4. letra f) LCSP/2017



Código de verificación : e63245db84e82607

concreto especial de referencia, y para el destino descrito, de acuerdo con el artículo 308.2 de la LCSP/2017 y las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. (ex Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y presidencia, Justicia e Igualdad).

### 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN<sup>5</sup>

**El órgano de contratación es la Consejera Delegada** de esta sociedad mercantil pública, en virtud de las facultades conferidas en escritura pública por elevación de acuerdos sociales, con número de protocolo 1813 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las islas Canarias, con residencia en de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, D. Guillermo Croissier Naranjo con fecha de 17 de octubre de 2019, en la misma ciudad e inscrita con fecha de 03 de diciembre de 2019, con los siguientes datos registrales: Tomo 2119, Libro 0, Folio 156, Hoja: GC34913 Inscripción 39ª.

**En cumplimiento del art. 64 de la LCSP/2017 y el art. 24 de la Directiva 2014/24 EU, el titular del órgano de contratación estará obligado a la suscripción de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, que se anexa a esta Memoria, entendiéndose suscrita y produciéndose los efectos prevenidos en esta disposición con la firma de la presente memoria.**

### 4.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

#### 4.1.- Contrato privado<sup>6</sup>

- Servicio
- Suministro
- Obra
- Mixto (Indicar)<sup>7</sup>

#### 4.2.- Contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones<sup>8</sup>

- Sí
- No

#### 4.3.- Sujeción a regulación armonizada

- Sí

<sup>5</sup> Art. 61.1 de la LCSP/2017

<sup>6</sup> Art. 26.1.b) de la LCSP/2017

<sup>7</sup> Artículo 18 de la LCSP/2017: "Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase".

<sup>8</sup> Disposición adicional novena de la LCSP/2017



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU

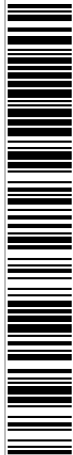


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Código de verificación : e63245db84e82607

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e63245db84e82607>

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑÓN

Cargo: Responsable de Proyecto

Fecha: 09-08-2022 12:15:29

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 09-08-2022 14:06:40



La contratación a realizar está sujeta a regulación armonizada al ser el valor estimado igual o superior a los umbrales previstos en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP/2017, que resulta aplicable a aquellos contratos celebrados por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social<sup>9</sup>.

No

La contratación a realizar no está sujeta a regulación armonizada al ser el valor estimado inferior a los umbrales previstos en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP/2017, que resulta aplicable a aquellos contratos celebrados por entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

## 5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN<sup>10</sup>

### 5.1.- Tipo de procedimiento

- Abierto
- Abierto simplificado
- Abierto simplificado abreviado
- Restringido
- Asociación para la innovación
- Acuerdo Marco o Sistema dinámico de Adquisición
- Diálogo Competitivo
- Negociado con Publicidad
- Negociado sin Publicidad

### 5.2.- Justificación de la elección del Procedimiento de Contratación

Las razones o motivos que explican la elección del Procedimiento de Contratación se contendrán en los informes técnico y jurídico que procedan a los efectos justificativos adecuados y prevenidos en la Ley, sin perjuicio del resto de documentación preparatoria del expediente de referencia.

### 5.3.- Contrato reservados<sup>11</sup>.

Sí

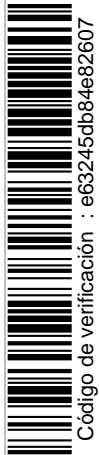
El presente contrato se encuadra dentro de los servicios que tienen la consideración de contratos reservados y que se prevén en el Anexo VI de la LCSP y así el Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 22 de mayo de 2019, por lo que procede reservar el derecho de participación a esta licitación a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.

No

<sup>9</sup>Los umbrales establecidos para considerar los contratos sujetos a regulación armonizada vienen actualizados por Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022.

<sup>10</sup> Art. 116.4 letra a) LCSP/2017

<sup>11</sup> Disposición adicional cuarta, Anexo VI de la LCSP/2017 y el Acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 22 de mayo de 2019.



Código de verificación : e63245db84e82607

El presente contrato no se encuadra dentro de los servicios que tienen la consideración de contratos reservados y que se prevén en el Anexo VI de la LCSP y así el Anexo I del Acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 22 de mayo de 2019, por lo que no procede reservar el derecho de participación a esta licitación a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.

#### 4.4.- Contratación en el extranjero<sup>12</sup>

Sí

La prestación del objeto del contrato se realiza en el extranjero, por lo que se atenderá a las reglas y condiciones especiales determinadas en la LCSP y previstas en las Condiciones de Contratación que rige el presente contrato menor.

No

La prestación del objeto del contrato se realiza dentro del territorio nacional, con observancia en su caso de las disposiciones generales contenidas en la vigente Ley de Contratos del Sector Pública y su normativa complementaria o de desarrollo.

#### 4.5.- Tipo de tramitación<sup>13</sup>

Ordinaria

Anticipada o urgente

Emergencia

##### 4.5.1.- Forma de tramitación:

Electrónica.

Sí por resultar preceptiva como mandato legal general y por medio del servicio o herramienta del portal de licitación que emplea Promotur.

Manual<sup>14</sup>

Sí debido a la concurrencia de una de las razones siguientes:

-Debido al carácter especializado de la contratación que hace que el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

-Debido a que los formatos de archivo no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo.

-Debido a la necesidad de disponer de equipos ofimáticos especializados

-Debido a la necesidad de presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

<sup>12</sup> Disposición adicional primera de la LCSP/2017

<sup>13</sup> Art. 116.1, 117.2 y 120 de la LCSP/2017

<sup>14</sup> Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP/2017



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Firmado por: ALICIA DEL ROSARIO GARCIA-TUÑÓN

Cargo: Responsable de Proyecto

Fecha: 09-08-2022 12:15:29

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 09-08-2022 14:06:40



Código de verificación : e63245db84e82607

## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN<sup>15</sup>

### 5.1.- Desglose del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado que resultará un importe de **15.000.000,00€** impuestos excluidos.

Importe máximo sin impuesto: **15.000.000,00 €**  
 Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%)  
 Importe máximo de impuesto: **1.050.000,00 €**  
 Importe máximo total con impuesto incluido: **16.050.000,00 €**

El presupuesto base de licitación por LOTES asciende a los siguientes importes:

#### - Lote 1:

Importe máximo sin impuesto: **10.200.000,00 €**  
 Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%)  
 Importe máximo de impuesto: **714.000,00 €**  
 Importe máximo total con impuesto incluido: **10.914.000,00 €**

#### - Lote 2:

Importe máximo sin impuesto: **800.000,00 €**  
 Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%)  
 Importe máximo de impuesto: **56.000,00 €**  
 Importe máximo total con impuesto incluido: **856.000,00 €**

#### - Lote 3:

Importe máximo sin impuesto: **3.200.000,00 €**  
 Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%)  
 Importe máximo de impuesto: **224.000,00 €**  
 Importe máximo total con impuesto incluido: **3.424.000,00 €**

#### - Lote 4:

Importe máximo sin impuesto: **800.000,00 €**  
 Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%)  
 Importe máximo de impuesto: **56.000,00 €**  
 Importe máximo total con impuesto incluido: **856.000,00 €**

### 5.2.- Desglose de costes que integra el presupuesto base de licitación

#### -Lote 1

<sup>15</sup> Art. 100 de la LCSP/2017



Código de verificación : e63245db84e82607

**CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO**

<b>Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)</b>		
País: España		
Año: 2020		
Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática		
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños		
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (%)
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	51,66%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	39,92%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6,55%
R14	Inmovilizado material / Total activo	3,19%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	113,90%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	11,10%
	Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%
<b>Hipótesis</b>		
	Porcentaje de personal directo	60,00%
	Porcentaje de personal indirecto	40,00%
	Coste material	20,00%
<b>DESGLOSE DE COSTES</b>		
	%	IMPORTE
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	100%	<b>10.200.000,00 €</b>
Costes de ventas	28,74%	
Coste laboral directo	23,95%	2.443.104,00 €
Coste material	4,79%	488.620,80 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>2.931.724,80 €</b>
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	0,51%	51.956,68 €
Costes indirectos de producción (GGF)	3,19%	325.380,00 €
Coste de la estructura (G&A)	60,59%	6.180.302,37 €
Coste financiero FCCoM	0,42%	42.536,15 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>6.600.175,20 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	6,55%	<b>668.100,00 €</b>

**-Lote 2**



Código de verificación : e63245db84e82607

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO		
<b>Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)</b>		
País: España		
Año: 2020		
Sector de actividad (CNAE): J631 Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web		
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños		
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (%)
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	49,46%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	33,87%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6,85%
R14	Inmovilizado material / Total activo	2,15%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	91,96%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	8,01%
Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)		
3,00%		
<b>Hipótesis</b>		
Porcentaje de personal directo		
60,00%		
Porcentaje de personal indirecto		
40,00%		
Coste material		
20,00%		
DESGLOSE DE COSTES		
	%	IMPORTE
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	100%	<b>800.000,00 €</b>
Costes de ventas	24,39%	
Coste laboral directo	20,32%	162.576,00 €
Coste material	4,06%	32.515,20 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>195.091,20 €</b>
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	0,29%	2.330,26 €
Costes indirectos de producción (GGF)	2,15%	17.200,00 €
Coste de la estructura (G&A)	66,01%	528.095,03 €
Coste financiero FCCoM	0,31%	2.483,51 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>550.108,80 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	6,85%	<b>54.800,00 €</b>

**-Lote 3**

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO		
<b>Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)</b>		
País: España		
Año: 2020		
Sector de actividad (CIN822 Actividades de los centros de llamadas)		
Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €		
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (%)
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	70,50%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	64,08%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4,44%
R14	Inmovilizado material / Total activo	4,80%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	199,71%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	7,79%
Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)		
3,00%		
<b>Hipótesis</b>		
Porcentaje de personal directo		
60,00%		
Porcentaje de personal indirecto		
40,00%		
Coste material		
20,00%		
DESGLOSE DE COSTES		
	%	IMPORTE
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	100%	<b>3.200.000,00 €</b>
Costes de ventas	46,14%	
Coste laboral directo	38,45%	1.230.336,00 €
Coste material	7,69%	246.067,20 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>1.476.403,20 €</b>
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	1,23%	39.370,75 €
Costes indirectos de producción (GGF)	4,80%	153.600,00 €
Coste de la estructura (G&A)	43,09%	1.378.760,30 €
Coste financiero FCCoM	0,31%	9.785,75 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>1.581.516,80 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	4,44%	<b>142.080,00 €</b>



Código de verificación : e63245db84e82607

**-Lote 4**

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO		
<b>Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)</b>		
País: España		
Año: 2020		
Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática		
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños		
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (%)
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	51,66%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	39,92%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6,55%
R14	Inmovilizado material / Total activo	3,19%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	113,90%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	11,10%
	Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%
<b>Hipótesis</b>		
	Porcentaje de personal directo	60,00%
	Porcentaje de personal indirecto	40,00%
	Coste material	20,00%
DESGLOSE DE COSTES		
	%	IMPORTE
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	100%	<b>800.000,00 €</b>
Costes de ventas	28,74%	
Coste laboral directo	23,95%	191.616,00 €
Coste material	4,79%	38.323,20 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>229.939,20 €</b>
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	0,51%	4.075,03 €
Costes indirectos de producción (GGF)	3,19%	25.520,00 €
Coste de la estructura (G&A)	60,59%	484.729,60 €
Coste financiero FCCoM	0,42%	3.336,17 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>517.660,80 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	6,55%	<b>52.400,00 €</b>

Los datos obtenidos proceden de las ratios financieras de la «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».

**6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO<sup>16</sup>****6.1.- Indicación del valor estimado**

El valor estimado del contrato asciende al importe máximo de **21.750.000,00 €**, sin incluir impuestos.

El valor estimado del contrato por LOTES asciende a los siguientes importes:

**- Lote 1:**

Importe sin impuesto: **14.790.000,00 €**

**- Lote 2:**

Importe sin impuesto: **1.160.000,00 €**

**- Lote 3:**

Importe sin impuesto: **4.640.000,00 €**

**- Lote 4:**

<sup>16</sup> Art. 101 de la LCSP/2017



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Código de verificación : e63245db84e82607

Importe sin impuesto: **1.160.000,00 €**

## 6.2.- Desglose del valor estimado

El valor estimado del contrato se determina teniendo en cuenta:

Presupuesto base de licitación máximo sin impuestos: **15.000.000,00 €**

Que se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad sin impuestos: **3.750.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **3.750.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **3.750.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **3.750.000,00 €**

Presupuesto para modificaciones del contrato sin impuestos: **3.000.000,00 €** (correspondiente al 18%)<sup>17</sup>

Presupuesto total para una (1) prórroga sin impuestos: **3.750.000,00 €**

Presupuesto total sin incluir impuestos: **21.750.000,00 €**

El valor estimado del contrato por LOTES se determina teniendo en cuenta lo siguiente:

### - Lote 1:

Presupuesto base de licitación máximo sin impuestos: **10.200.000,00 €**

Que se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad sin impuestos: **2.550.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **2.550.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **2.550.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **2.550.000,00 €**

Presupuesto para modificaciones del contrato sin impuestos: **2.040.000,00 €** (correspondiente al 18%)<sup>18</sup>

Presupuesto total para una (1) prórroga sin impuestos: **2.550.000,00 €**

Presupuesto total sin incluir impuestos: **14.790.000,00 €**

### - Lote 2:

Presupuesto base de licitación máximo sin impuestos: **800.000,00 €**

Que se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad sin impuestos: **200.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **200.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **200.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **200.000,00 €**

<sup>17</sup> Art. 204.1 de la LCSP/2017

<sup>18</sup> Art. 204.1 de la LCSP/2017



Código de verificación : e63245db84e82607

Presupuesto para modificaciones del contrato sin impuestos: **160.000,00 €** (correspondiente al 18%)<sup>19</sup>

Presupuesto total para una (1) prórroga sin impuestos: **200.000,00 €**

Presupuesto total sin incluir impuestos: **1.160.000,00 €**

**- Lote 3:**

Presupuesto base de licitación máximo sin impuestos: **3.200.000,00 €**

Que se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad sin impuestos: **800.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **800.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **800.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **800.000,00 €**

Presupuesto para modificaciones del contrato sin impuestos: **640.000,00 €** (correspondiente al 18%)<sup>20</sup>

Presupuesto total para una (1) prórroga sin impuestos: **800.000,00 €**

Presupuesto total sin incluir impuestos: **4.640.000,00 €**

**- Lote 4:**

Presupuesto base de licitación máximo sin impuestos: **800.000,00 €**

Que se distribuye en las siguientes anualidades:

Anualidad sin impuestos: **200.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **200.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **200.000,00 €**

Anualidad sin impuestos: **200.000,00 €**

Presupuesto para modificaciones del contrato sin impuestos: **160.000,00 €** (correspondiente al 18%)<sup>21</sup>

Presupuesto total para una (1) prórroga sin impuestos: **200.000,00 €**

Presupuesto total sin incluir impuestos: **1.160.000,00 €**

**6.3.- Método para el cálculo del valor estimado**

Se ha tomado como referencia los precios habituales del mercado y, en particular:

La previsión de servicios similares anteriormente prestados, así como los costes que se derivan de la ejecución material de las prestaciones; incluyendo las prórrogas a adoptar para cada lote así

<sup>19</sup> Art. 204.1 de la LCSP/2017

<sup>20</sup> Art. 204.1 de la LCSP/2017

<sup>21</sup> Art. 204.1 de la LCSP/2017



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Código de verificación : e63245db84e82607



como las modificaciones previstas en el contrato; todo ello durante el periodo en el que estará en vigor el contrato, sin I.G.I.C.

La elección del método para calcular el valor estimado no se ha efectuado con la intención de sustraer el contrato de la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan

#### 6.4.- Anualidad y Crédito presupuestario

Año	Partida presupuestaria	Importe sin impuesto	Importe con impuesto
2022	<input type="checkbox"/> Transferencia para financiar déficit de explotación o gastos generales de funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/> Transferencias para financiar actividades específicas	625.000 €	668.750 €
2023	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencia para financiar déficit de explotación o gastos generales de funcionamiento <input type="checkbox"/> Transferencias para financiar actividades específicas	3.750.000 €	4.012.500 €
2024	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencia para financiar déficit de explotación o gastos generales de funcionamiento <input type="checkbox"/> Transferencias para financiar actividades específicas	3.750.000 €	4.012.500 €
2025	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencia para financiar déficit de explotación o gastos generales de funcionamiento <input type="checkbox"/> Transferencias para financiar actividades específicas	3.750.000 €	4.012.500 €
2026	<input checked="" type="checkbox"/> Transferencia para financiar déficit de explotación o gastos generales de funcionamiento <input type="checkbox"/> Transferencias para financiar actividades específicas	3.125.000 €	3.343.750 €

**Programa o Actividad:** Desarrollo de la actividad promocional

**Aplicación presupuestaria:**



Código de verificación : e63245db84e82607

- 16.04.432G.743.01, Fondo 7900023 PI/LA.: 157G0037 A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL (FEDER).

- 16.71.432G.743.0100, Fondo 790002 8 PI/LA.: 217G0343/REACT EU PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

- 16.04.432G.743.01, PI/LA. 157G0025 FONDO 7000001 FCI "A PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL"

#### Instrumento de financiación:

Aportación dineraria

Encomienda de gestión

#### Nº Orden:

- Orden nº: 272/2022. Fecha 15/07/2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (Fondo FEDER)

- Orden 951/2021. Fecha: 27/12/2021 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (Fondo REACT-EU)

- Orden 218/2022. Fecha: 03/06/2022 de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio

**Entidad otorgante del instrumento de financiación a esta entidad:** Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

#### 6.4.1.- Cofinanciado con Fondos FEDER u otros Fondos europeos (Fondo REACT-EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia...)

Sí

En caso de estar financiado por REACT-EU, dicha financiación se ampara en el objetivo específico O.E. 20.3.2." Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19".

En el caso de que los servicios o actividades objeto de la licitación que se pretende estén financiados con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia nacional, los mismos se incardinan en el componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico" y en el proyecto de inversión 3 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares (Baleares, Canarias y Ceuta y Melilla)".

No

## 7.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

### 7.1.- Clasificación de empresas: Justificación<sup>22</sup>

<sup>22</sup> Art. 77 y ss., 116.4.b. LCSP/2017



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Código de verificación : e63245db84e82607

No es preceptiva clasificación para los presentes servicios, de conformidad con que el art. 77.1 letra b) de la LCSP/2017.

No obstante, y atendiendo a los CPV de los Lotes 1, 2 y 4, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, el específico objeto contractual de los Lotes 1,2 y 4 está incluido en el ámbito de clasificación del siguiente grupo y subgrupo de clasificación (vigente, de conformidad con Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), cuyo detalle se contendrá en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En tales casos, el licitador podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato.

### 7.2.- Criterios objetivos de solvencia: Justificación<sup>23</sup>:

Los criterios de selección, umbrales mínimos y medios para su acreditación se contienen en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que regirá la contratación cuya necesidad se ha indicado en este documento.

### 7.3.- Garantías exigidas para contratar.

En el presente contrato **no procederá la constitución de garantía provisional**, de acuerdo con el art. 106.1 de la LCSP/2017, según remisión dada por el artículo 114.1 del mismo cuerpo legal.

Sin perjuicio de lo anterior, el licitador que haya obtenido la mejor puntuación **deberá constituir garantía definitiva**, según se exige por el art. 107.1 de la LCSP en relación con el artículo 114.1 del mismo texto legal, en el plazo y forma que se establezca en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que habrá de regir la licitación que se promueve.

### 7.4.- Plazo de presentación de ofertas:

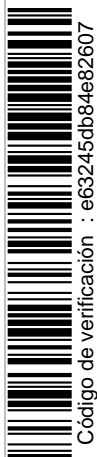
El plazo de presentación de ofertas se indicará en el Anuncio de licitación, considerando los fijados en los artículos 156.2 y 3 letra c) de la LCSP/2017.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

### 8.1.- Criterios de adjudicación: justificación

Los criterios que servirán al órgano de contratación para la adjudicación del Servicio antes descrito deberán estar directamente vinculados al objeto del contrato que se pretende licitar y se establecerán en el **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas**, que regirán la contratación cuya necesidad se ha indicado en este documento, pudiendo ser idóneos y adecuados los siguientes por estar orientados a determinar la mejor relación calidad-precio, referirse a la naturaleza y características de las necesidades puestas de manifiesto en el

<sup>23</sup> Art. 87 al 91 y 116.4.c. LCSP/2017



Código de verificación : e63245db84e82607

presente, y respetar los principios esenciales de la contratación pública relativos a la igualdad de trato, libre concurrencia, transparencia y no discriminación.

## 9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 9.1.- Plazo de duración y ejecución de la prestación

La duración del contrato será **4 años**.

La prestación comenzará a ejecutarse desde la formalización del contrato resultante.

#### 9.1.2.- Prórroga

Sí

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP/2017, el contrato podrá prever una o varias prórrogas, hasta el máximo de duración establecido legalmente para este tipo de contratos; siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de ésta y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y disponible al efecto, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con los artículos 203 y 207 de la LCSP.

No

Atendiendo a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, no se considera adecuado establecer prórrogas del contrato.

### 9.1.3.- Ampliación del plazo por causas no imputables al contratista

Sí

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, el plazo previsto de ejecución podrá ampliarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables y este ofreciera cumplir sus compromisos y realizar las prestaciones del servicio que no pudieron efectuarse, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

En este caso, el responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

No

Atendiendo a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, y a la inmediata satisfacción de las necesidades previstas, no se considera adecuado establecer la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución a que refiere el artículo 195.2 de la LCSP, cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables y según las condiciones materiales indicados precedentemente.

### 9.2.- Lugar de ejecución de la prestación



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



La prestación del Servicio se ejecutará en las propias oficinas, dependencias o instalaciones del contratista.

#### 10.- SUBCONTRATACIÓN<sup>24</sup>

Sí

El contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de la prestación con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, previo cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos legalmente.

No

No se admite la subcontratación por el contratista de la ejecución parcial de la prestación en cuando el Servicio habrá de prestarse en su integridad, sin que puedan ser diversificadas las prestaciones que lo componen.

#### 11.- PLAZO DE GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

Sí

El plazo de garantía será: 1 año

No

No se establece plazo de garantía ya que la ejecución del objeto del contrato es inmediata.

#### 12.- MODIFICACIONES

Sí

Se prevén modificaciones convencionales en las Condiciones de Contratación, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 203 y 204, y sin que ello conlleve una alteración del precio del contrato o que suponiéndolo no supere en su cómputo total el límite cuantitativo máximo previsto legalmente para el contrato menor.

No

No se prevén modificaciones en las Condiciones de Contratación que rigen el contrato, a excepción de las establecidas legalmente, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 203 y 206 y con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 191, sin que la alteración del precio del contrato exceda en su cómputo total el límite cuantitativo máximo previsto legalmente para el contrato menor.

#### 13.- ABONOS Y FORMA DE PAGO

<sup>24</sup>Art. 215 de la LCSP/2017



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Código de verificación : e63245db84e82607

El pago se realizará tras la presentación de factura y presentación del/os justificante/s en formato digital de comprobación efectiva de ejecución correspondiente a cada proyecto, y tras la comprobación y conformidad de la ejecución por parte del director del proyecto concreto solicitado.

#### 14.- SOMETIMIENTO A LA NORMATIVA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD POR ESTAR FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS.

Sí

Deberá cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020, en la siguiente url: [http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/hacienda/dgplani/galeria/20160809\\_Guia-IyP\\_Canarias-FEDER-y-FSE\\_V19.pdf](http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/hacienda/dgplani/galeria/20160809_Guia-IyP_Canarias-FEDER-y-FSE_V19.pdf); ello de conformidad con el artículo 117.2 del Reglamento (UE) N.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como de las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, según el cual el precitado Reglamento (UE) N.º 1303/2013 o cualquier otro acto aplicable al periodo de programación 2014-2020 seguirá siendo aplicable a los programas operativos y operaciones que en ese período reciban ayuda del FEDER y del resto de fondos europeos.

Así como, en su caso, las derivadas del artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, esto es, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», utilizando los logotipos y siguiendo las indicaciones de contenidas en la guía sobre “El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027. Orientaciones operativas para los beneficiarios de financiación de la UE”, accesible a través del siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules\\_esp.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/eu-emblem-rules_esp.pdf); así como los logos en las condiciones descritas por la guía elaborada por el Gobierno de España y accesible a través del siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidadvisual>.

A la referencia “Fondo”, “Fondos” o “Fondos EIE” exigida en la sección 2.2. del Anexo XII del Reglamento de Disposiciones Comunes, se complementará con la referencia “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”. Además, deberá hacerse mención al objetivo específico del REACT-UE, el O.E. 20.3.2.” Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19”

No

No deberá cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en la precitada normativa.



Código de verificación : e63245db84e82607

## 15.- CONTRATACIÓN SOMETIDA AL ACUERDO SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE INSERCIÓN PUBLICITARIA Y ACUERDOS DE PROMOCIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN VIGENTE, EN SU CASO.

Sí

Está sometida a lo establecido en el acuerdo sobre actuaciones en materia de inserciones publicitarias y acuerdos de promoción con los medios de comunicación y en consecuencia se ha incluido en el Plan Anual de Publicidad y requiere comunicación previa a la Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los medios o en su caso, requiere Autorización previa.

No

No está sometida a lo establecido en el acuerdo sobre actuaciones en materia de inserciones publicitarias y acuerdos de promoción con los medios de comunicación.

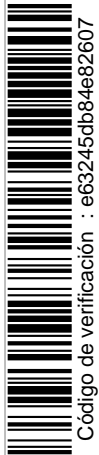
Por todo lo precedentemente, y sirviendo esta Memoria para iniciar y motivar la necesidad de dicha contratación, a los efectos prevenidos en los artículos 28 y 116 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se solicita la tramitación de un expediente de licitación, adhiriéndose esta memoria al resto de documentación preparatoria del expediente.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**El Órgano de Contratación informa favorablemente la motivación de la necesidad de la presente contratación, resuelve el inicio del presente expediente de contratación (art. 116 LCSP), todo ello conforme a lo establecido en la presente Memoria Justificativa y las Condiciones de Contratación:**

\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup> Alicia García-Tuñón Rodríguez**  
**Dtra. de Proyectos de desarrollo**  
**Tecnológico e Informática**  
**Área de Informática y Desarrollos Tecnológicos**  
**Promotur Turismo Canarias, S.A.**

\_\_\_\_\_  
**D<sup>a</sup> Yaiza Castilla Herrera**  
**Consejera Delegada**  
**Promotur Turismo Canarias, S.A.**



Código de verificación : e63245db84e82607

## ANEXO

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: eAJ0020-2022

- Contrato  
 Subvención<sup>25</sup>.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

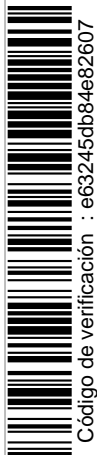
**1.** Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»

**2.** Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

**3.** Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aplicación analógica a esta entidad, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las entidades contratantes/promotoras en quienes se den algunas de las circunstancias:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

<sup>25</sup> Promotur Turismo Canarias, al ser una sociedad mercantil pública, no ejerce en principio potestades administrativas para la concesión de subvenciones, sin perjuicio de su actuación y gestión como entidad colaboradora en virtud de Convenio suscrito con el órgano gestor al efecto





e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención aplicables analógicamente en virtud del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias / administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

	Nombre completo	DNI
Órgano de contratación	D <sup>a</sup> . Yaiza Castilla Herrera	*****106-H
Unidad Promotora	D <sup>a</sup> . Alicia García-Tuñón Rodríguez	*****370-G

En las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.



Código de verificación : e63245db84e82607